

Ref.: Contratación
Exp.: 6689/2024 – Gen. 28/24

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SMART PARKING, contrato incluido en las actuaciones Mejora de la accesibilidad en el caso urbano de Vinaròs y sensorización carga y descarga: implantación sistema de monitorización de aparcamiento para carga y descarga, y Mejora del conocimiento y fidelización de clientes: instalación cámaras analítica avanzada, incluidas en el proyecto “Transformación digital, inteligente y sostenible del sector comercial de la ciudad de Vinaròs” presentado para las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas convocadas por el Ministerio de Industria y Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14, Inversión 4.a (Exp. 6689/2024-Gen. 28/24)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que “la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de ésta ley”, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de contratar la ejecución del proyecto de desarrollo de integración con carpeta ciudadana:

1. Área que propone el contrato

Concejalía de nuevas tecnologías

2. Antecedentes, objeto del contrato y necesidad de la contratación

- Antecedentes:

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020, la creación del programa Next Generation EU en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. En el marco de esta iniciativa, se aprueba el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Este instrumento pone a disposición de los 27 Estados miembros, apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El PRTR se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad.

La quinta política del PRTR “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora” se materializa, por lo que respecta al sector turístico a través del **Componente 14: Plan de Modernización y**



Competitividad del Sector Turístico.

El objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El componente 14 está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

El presente contrato se encuadra en la inversión 4.4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”, que tiene por objetivo la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes a zonas comerciales turísticas.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, mediante la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023), estableció las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y procedió a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 14 de abril de 2023 el Ayuntamiento de Vinaròs realizó la solicitud de ayudas para la ejecución del proyecto “Transformación digital, inteligente y sostenible del sector comercial de la ciudad de Vinaròs”, con un presupuesto total de 1.175.367,66 € (IVA incluido).

Por resolución de 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se concede al Ayuntamiento la ayuda solicitada con un presupuesto financiable de 1.127.232,41 € y una subvención propuesta de 901.785,93 €.

La presente contratación quedará sujeta a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Vinaròs aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de febrero de 2022 y sus posibles modificaciones.

- Objeto:

El objeto del contrato es el desarrollo e implantación de una infraestructura Smart parking para la gestión de plazas de aparcamiento de superficie, en modo Software as a Service (Saas), integrando un caso de uso de parking en la plataforma Smart City del Ayuntamiento.

Todo ello se deberá ejecutar de acuerdo con el Pliego de Prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Informático municipal.

- Necesidades administrativas a satisfacer mediante este contrato:

La solución de control de plazas de aparcamiento que se pretende contratar permitirá mejorar la gestión del tráfico en la zona comercial, fomentando una mayor movilidad de los peatones y usuarios de los locales comerciales, así como una mejora en la gestión diaria de los procesos de carga y descarga en la zona comercial. Contribuirá también, con la implantación de soluciones tecnológicas, a la mejora de la gestión interna de los establecimientos comerciales y sus proveedores y permitirá gestionar de forma eficiente aquellas plazas de ocupación restringida como



son las de movilidad reducida, las plazas de carga y descarga o las paradas de taxi. A su vez, contribuirá a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, partículas de contaminación ambiental, mejora de la caminabilidad en el destino, reducción del consumo de combustibles fósiles y reducción del incremento de temperatura ocasionado por el tráfico rodado.

Todo ello encaja entre las competencias propias del municipio.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de 2 mes desde la fecha de firma del acta de inicio de ejecución del contrato y en todo caso deberá estar finalizado antes del 13 de diciembre de 2024.

Dado que la ejecución material del contrato **debe estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2024** de acuerdo con la resolución de modificación de la concesión de apoyo financiero para las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas de fecha 23 de febrero de 2024, no existe la posibilidad de ampliación de plazo de ejecución del contrato

3. Propuesta de calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto tal y como establece el art. 18 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), puesto que incluye prestaciones correspondientes a un contrato de suministro (sensorización) y prestaciones correspondientes a un contrato de servicios (plataforma smart parking, plataforma cloud, integración plataforma ciudad inteligente, servicio desarrollo integración plataforma ciudad existente) Se trata de prestaciones directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su tratamiento como una unidad funcional dirigida a asegurar la eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 LCSP.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP en el caso de contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros. En el contrato que nos ocupa las prestaciones correspondientes al contrato de servicio supone la prestación cuyo valor estimado es mayor. Así el valor estimado de la prestación correspondiente al suministro es de 11.045,22 € y el valor estimado de la prestación correspondiente al contrato de servicios es de 31.189,50€

Respecto al régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 LCSP, se atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas.

4. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 131 y 156 y ss LCSP.

La tramitación del expediente será con carácter URGENTE dado que la ejecución material del contrato **debe estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2024** de acuerdo con la resolución de modificación de la concesión de apoyo financiero para las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas de fecha 23 de febrero de 2024 que establece en su parte resolutive lo siguiente:

“Modificar la Resolución de Concesión de apoyo financiero, quedando redactados los apartados que se indican en los siguientes términos:

Se autoriza la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto.



El apoyo financiero queda sujeto a que la realización de las inversiones y gastos para las que se ha concedido subvención se realicen en el periodo solicitado y en ningún caso podrá excederse del 31 de diciembre de 2024.

.../..."

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa tendrá que atenderse a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145 LCSP, y con lo dispuesto en este Pliego.

En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá aquel documento cuya materia deba ser objeto del mismo en función de su especialidad.

5. Aspectos económicos

5.1. Presupuesto base de licitación

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **51.104,00 € (IVA incluido)**. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

El presupuesto base de licitación queda desglosado de la siguiente forma:

Base	IVA	TOTAL
42.234,72 €	8.869,28 €	51.104,00 €

Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresa que concurren a la licitación de este contrato.

Por conceptos integrantes del presupuesto base de licitación el desglose sería el siguiente:

Concepto	Base	IVA (tipo 21%)	TOTAL
Suministro	11.045,22 €	2.319,50 €	13.364,72 €
Servicios	31.189,50 €	6.549,80 €	37.739,30 €
TOTAL	42.234,72 €	8.869,28 €	51.104,00 €

De acuerdo con el art. 100 LCSP el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Costes directos (81%)	34.210,12 €
Gastos generales (13%)	5.490,51 €
Beneficio industrial (6%)	2.534,08 €
Subtotal	42.234,72 €
IVA	8.869,28 €
TOTAL	51.104,00 €



5.2. Valor estimado del contrato:

El desglose del valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 42.234,72 €, desglosado de la siguiente forma:

Costes directos (81%)	34.210,12 €
Costes indirectos (13%)	5.490,51 €
Beneficio industrial (6%)	2.534,08 €
Total	42.234,72 €

El método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado ha sido: Detalle costes derivados de la aplicación de la normativa laboral y otros costes derivados de la ejecución del contrato:

El valor estimado del contrato se distribuye en las siguientes anualidades:

AÑO	Valor estimado
2024	42.234,72 €

Dada la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP, el precio del contrato no será objeto de revisión y/o actualización.

Existe crédito adecuado y suficiente para la tramitación del presente contrato tal y como se acredita con el documento RC que consta en el expediente, en la partida presupuestaria 15112.6230024 – comercio next gen sistema monitorización carga y descarga y partida 15112.6230524 – comercio next gen instalación cámaras analíticas avanzada.

5.3. Cofinanciación

El presente contrato se encuentra cofinanciado en un 80% por los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
El otro 20% va a cargo del Ayuntamiento de Vinaròs.

6. Criterios de adjudicación

Se establece que la presente licitación se va a tramitar por fases. Así para continuar en el proceso selectivo, los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima del 50% en la valoración de los criterios cualitativos (sobre 2 y sobre 3) de acuerdo con lo establecido en el art. 146.3 LCSP.

Siendo que los criterios cualitativos establecidos en el presente pliego son:

I. Criterios evaluables automáticamente de calidad:





GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Ajuntament de Vinaròs

1. Experiencia en las integraciones de sistemas de información municipales: hasta 15 puntos
2. Soporte técnico del sistema: hasta 27 puntos
3. Reducción del calendario del proyecto: hasta 15 puntos

II. Criterios evaluables por juicio de valor de calidad:

1. Memoria técnica: hasta 38 puntos

Y siendo que la valoración total de los mismos asciende a una puntuación de 95 puntos, se requerirá para pasar a la siguiente fase (valoración criterios evaluables automáticamente – precio) **la obtención de un mínimo de 47,5 puntos.**

1. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa habrá que ajustarse a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

El presente contrato se adjudicará a la proposición que mayor puntuación obtenga entre las presentadas y admitidas en base a los siguientes criterios que dan cumplimiento a lo acabado de exponer:

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS.....hasta 57 puntos

1.2. EVALUACIÓN DEL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA.....hasta 5 puntos

Se valorarán las bajas económicas sobre el Presupuesto Base de Licitación, otorgando 0 puntos a aquel que no realice baja alguna sobre el presupuesto base de licitación. Las ofertas que no incluyan importe o superen el presupuesto base de licitación, serán rechazadas.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = 5 * (Om/Oi)$$

Siendo Pi (puntuación oferta); Oi (precio oferta); Om (precio mejor oferta)

1.2. EXPERIENCIA EN LAS INTEGRACIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPALES.....hasta 15 puntos

- Justificación criterio de adjudicación: Se considera un criterio de calidad dado que la integración con los sistemas de información municipales es una de las tareas críticas que implica la ejecución del presente contrato, siendo fundamental la correcta ejecución de la misma para el éxito del proyecto. Dicha circunstancia justifica la valoración como criterio de adjudicación de la experiencia en dichos trabajos.

- Se valorará la experiencia del licitador (diferente a la que servirá para acreditar la solvencia



técnica) teniendo en cuenta lo indicado a continuación:

- Integración con la aplicación de gestión de tráfico Intelligent Town de la empresa Hikvision Iberia..... hasta 5 puntos
- Integración con la plataforma IoT SENTILO.....hasta 5 puntos
- Integración con aplicaciones de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU.....hasta 5 puntos

Se valorará el disponer de experiencia en la integración de las citadas aplicaciones o plataformas en los últimos tres años. Para su acreditación se deberá aportar Certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento para el que se realizó la integración o documentación que permita acreditar el trabajo y su correcta ejecución.

1.3. SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA.....hasta 10 puntos

- Justificación criterio de adjudicación: Se considera un criterio de calidad dado que el disponer de un soporte técnico que permita resolver incidencias que se generen supone garantizar el funcionamiento adecuado de todo el sistema implantado, lo que supone poder ejecutar el contrato con una garantía de resultado, lo que redundará en una mayor calidad.

- Se valorará el que se ofrezca por el licitador un servicio de soporte técnico del sistema, otorgándose 1,5 puntos por cada mes de servicio técnico hasta un máximo de 27 puntos. Dicho servicio se deberá ofrecer a partir de la fecha de finalización de los trabajos contemplados en el PPT que garanticen el funcionamiento adecuado de todo el sistema implantado.

El servicio de soporte técnico consistirá en la recepción y resolución de incidencias, consultas o peticiones sobre operativa, configuración y explotación del sistema implantado. Si para la prestación de esta mejora resultara necesario alguna licencia para el correcto funcionamiento de todo el sistema (la totalidad de módulos con las características ofertadas), se entenderá incluida en la mejora.

1.4. REDUCCIÓN DEL CALENDARIO DEL PROYECTO.....hasta 15 puntos

- Justificación criterio de adjudicación: Se considera un criterio de calidad dado que la ejecución del contrato en un plazo menor supone que la empresa dispone del personal necesario y amplia experiencia en la ejecución de contratos similares que redundará en una mayor garantía de calidad del servicio prestado.

- Se valorará la reducción del calendario del proyecto otorgándose 5 puntos por cada semana de reducción hasta un máximo de 15 puntos.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA O MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....hasta 38 puntos

Se valorará el conocimiento del entorno tecnológico y la demostración práctica de la plataforma ofertada según el siguiente desglose:

2.1. Conocimiento del entorno tecnológico.....hasta 22 puntos

2.2. Demostración práctica de la plataforma ofertada..... hasta 16 puntos



2.1. Conocimiento del entorno tecnológico..... hasta 22 puntos

Los licitadores deberán presentar una Memoria técnica con su propuesta, que no podrá superar las 50 páginas en un archivo PDF en letra Arial 10. No se valorarán las páginas a partir de la 50 y no se valorarán o computarán dentro de las 50 páginas el índice o la portada.

El contenido de la Memoria técnica será el siguiente:

1. Descripción del caso de uso integrado a la Plataforma Inteligente de Ciudad del Ayuntamiento..... hasta 8 puntos

Se realizará una descripción de cómo se abordará la implementación del caso de uso en la Plataforma Inteligente existente, especificando de qué forma se da cumplimiento a los requisitos establecidos en este pliego, tanto técnicos como funcionales.

- Especificaciones técnicas
 - o La descripción y justificación de los módulos técnicos de la Plataforma Inteligente, que pone a disposición el Ayuntamiento, que se usarán para desarrollar el caso de uso “Plazas de parking sensorizadas en la vía pública”. **(4 puntos)**
- Especificaciones funcionales
 - o En su memoria y demostración práctica, el licitador deberá desarrollar detalladamente a nivel funcional el caso de uso “Plazas de parking sensorizadas en la vía pública”. Deberá exponer las aplicaciones que desarrollará, la información que contendrán y su funcionalidad. **(4 puntos)**

2. Descripción de la Vertical Smart Parking.....hasta 8 puntos

Se detallarán y valorarán los siguientes apartados:

- Especificaciones técnicas:
 - o El diseño de la arquitectura de la solución, así como la descripción de los componentes técnicos de Hardware y Software que se ponen a disposición del Ayuntamiento para la correcta ejecución del proyecto. **(4 puntos)**
- Especificaciones funcionales:
 - o En su memoria y demostración práctica, el licitador deberá desarrollar detalladamente las funcionalidades especificadas en el pliego **(4 puntos)**

3. Proyecto de implantación.....hasta 6 puntos

Se detallarán y valorarán los siguientes apartados:

- Planificación. Identificación de las tareas y cronograma. Estimación del esfuerzo y el personal para cada tarea. Puntos de coordinación entre el equipo técnico del adjudicatario y el personal del Ayuntamiento **(1 punto)**
- Metodología. Propuesta metodológica para asegurar la calidad, agilidad y flexibilidad de los trabajos de implantación, configuración, desarrollo, puesta en marcha, carga de información y validación de todos los sistemas **(2 puntos)**
- Formación y capacitación. Gestión del cambio y plan formativo **(1 punto)**
- Soporte y mantenimiento. Modelo y alcance del soporte y del mantenimiento **(1 punto)**
- Portabilidad y devolución del servicio **(1 punto)**



2.2. Demostración práctica de la plataforma ofertada..... hasta 16 puntos

Los licitadores deberán presentar un documento tipo powerpoint o PDF, con un máximo de 50 páginas, que resulte muy visual, con capturas de pantalla.

Esta demostración real de la plataforma deberá permitir mostrar de manera práctica cuales son las características que el licitador ha indicado en la memoria técnica aportada que tiene su plataforma. Con dicha demostración práctica se deberá poder entender cómo propone resolver los servicios inteligentes solicitados y servirá para valorar las funcionalidades que propone el licitador.

Con la demostración real de las aplicaciones hecha por el licitador, se deberá poder validar y valorar las funcionalidades y requerimientos técnicos que el licitador indica que aportará con la solución presentada/ofertada.

Así se deberá explicar con la demostración práctica los siguientes puntos:

- Desarrollo práctico del caso de uso que ha desarrollado en la memoria técnica (**6 puntos**)
- Desarrollo práctico de la vertical Smart Parking que ha desarrollado en la memoria técnica (**10 puntos**)

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta las propuestas realizadas en su conjunto, valorando la claridad, síntesis y coherencia del conjunto de la propuesta. Cada apartado de la propuesta se puntuará mediante un criterio de comparación entre todas las ofertas. Se penalizarán los contenidos ambiguos o poco claros, o aquellas propuestas que muestren incoherencias entre sus distintas partes.

Se asignará la siguiente puntuación según estos criterios:

- **A. Nivel de Detalle y Calidad Excelente.** Se trata el criterio en profundidad y de forma detallada, de lectura fácil y ordenada, aportando mejoras de valor añadido.
- **B. Nivel de Detalle y Calidad Notables.** Se trata el criterio en profundidad y de forma detallada, de lectura fácil y ordenada.
- **C. Nivel de Detalle y Calidad Aceptables.** Se trata el criterio de forma correcta, cuya lectura se espera una aplicación y calidad suficientes para cubrir el Servicio. profundidad y de forma detallada, de lectura fácil y ordenada.
- **D. Nivel de Detalle y Calidad Insuficientes:** En la oferta se menciona el criterio de valoración, pero no se trata con la profundidad necesaria.
- **E. Punto no presentado:** No se incluye ninguna referencia el criterio de valoración.

Asimismo, los criterios se ponderarán con el nivel obtenido y los puntos máximos:

Nivel	% de puntos	Puntos
A	100%	Puntuación Máxima
B	75%	3/4 Puntuación Máxima
C	50%	1/2 Puntuación Máxima



D	25%	1/4 Puntuación Máxima
E	0%	0 Puntos

El contrato se adjudicará, a favor de la proposición que mayor puntuación haya obtenido entre las presentadas y admitidas.

No se establecen **criterios de desempate** por lo que si se producen se tendrán que resolver mediante la aplicación por orden de los criterios sociales mencionados en el art. 147.2 LCSP

Durante el periodo de informe de las proposiciones presentadas a la licitación el Ayuntamiento podrá pedir todas las aclaraciones y estudios que considere oportuno sobre aspectos de la documentación presentada.

2. Criterios para determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas.

El carácter desproporcionado o anormal respecto de la oferta económica se determinará de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando, de acuerdo con lo señalado, se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se tendrá que dar audiencia al licitador de acuerdo con lo establecido en el art. 149 LCSP para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de la justificación presentada, se emitirá un informe por los técnicos municipales y/o redactor del proyecto para determinar si la justificación es asumible.

Si la Mesa de contratación, a la vista de los informes emitidos, considera que la oferta puede ser cumplida, realizará la propuesta de adjudicación al licitador. Si la Mesa de contratación, aprecia que la oferta no puede ser cumplida, a la vista de los informes emitidos, propondrá como adjudicatario a la siguiente proposición económicamente más ventajosa y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la adjudicación si a su parecer, ninguna de las proposiciones presentan las condiciones mínimas para realizar el objeto del contrato o las mismas



no se consideran favorables a los intereses generales de la Corporación.

7. Solvencia técnica o profesional y económica o financiera.

1. Solvencia económica y financiera del empresario:

Se acreditará por los siguientes medios de acuerdo con lo establecido en el art. 87 LCSP:

1.- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo exigido será al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

La acreditación de la inscripción del empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Cualificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario a tenor de lo que en ellos se disponga.

2. Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará de acuerdo con el art. 90.1 LCSP por los siguientes medios:

1.- **Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato** en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de estos; Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acreditan la realización de la prestación.

Se requerirá como mínimo haber realizado tres trabajos de igual o similar naturaleza en los tres últimos años donde se haya entregado una plataforma Smart City o vertical de Smart Parking, y por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

2.- Equipo mínimo:

El licitador se compromete a asignar como mínimo el siguiente personal a la ejecución del contrato:

- Un Jefe de proyecto
- Un arquitecto de sistemas
- Un analista de datos e integración de plataformas Smart City, sensorización, BI, Machine Learning

Cada uno de estos profesionales deberá contar con la siguiente titulación y experiencia:

Jefe de proyecto (una persona)



Formación	Titulación Universitaria en Ingeniería informática u otra titulación equivalente para las funciones indicadas.
Experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en dirección y gestión de proyectos relacionados con tecnologías de la información y la comunicación en ciudades inteligentes.
Tareas	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del proyecto, conjuntamente con la persona especialista del Ayuntamiento asignada al proyecto. - Coordinar el proyecto y ser el interlocutor con el Ayuntamiento. - Elaboración del plan de trabajo, plan de integración y la gestión de los recursos. - Control del plan de trabajo y seguimiento de las actividades. Control de los plazos previstos y seguimiento de las metas clave. - Elaboración de reportes técnicos y económicos, con el objetivo de monitorear la ejecución de las actividades. - Planificación, análisis y gestión de riesgos. Control de calidad de los trabajos - Detección de riesgos o amenazas al proyecto

Arquitecto de sistemas (una persona)	
Formación	Titulación Universitaria en Ingeniería informática o Ciclo Superior en Informática.
Experiencia	Mínimo tres proyectos de experiencia en desarrollo e integraciones en plataformas inteligentes. Mínimo dos años de experiencia en Seguridad, Sistemas, Dockerización y DevOps. Formación certificada como Administrador CKA Kubernetes.
Tareas	Tareas técnicas para conseguir los requisitos de los pliegos.

Analista de datos e integración de plataformas Smart city, sensorización, BI, Machine Learning (una persona)	
Formación	Titulación Universitaria.
Experiencia	Mínimo tres proyectos de experiencia en desarrollo e integración de plataformas inteligentes. Experiencia en desarrollo de herramientas Open Source de Business Intelligence y algoritmos de inteligencia artificial Machine Learning.
Tareas	Tareas técnicas para conseguir los requisitos de los pliegos.

Para la correcta acreditación se aportará la siguiente documentación:

- Declaración responsable detallando los profesionales que formarán parte del equipo técnico mínimo, con descripción de su perfil, cualificación y titulación académica, así como experiencia profesional.
- Para la acreditación de la titulación académica deberá aportar copia de los títulos universitarios.
- Para la acreditación de la experiencia laboral deberán aportar: currículum vitae así como aquella documentación que permita acreditar de manera indubitada que se dispone de la experiencia mínima exigida a cada miembro del equipo técnico.

3.- Certificaciones:

El licitador deberá estar en posesión de las siguientes certificaciones, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados:





MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



- Certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de la plataforma, con nivel medio o alto: para su acreditación se deberá aportar una copia del certificado ENS vigente.
- Certificación de Seguridad de la Información, basada en ISO 27001 o similar, del licitador: para su acreditación se deberá aportar una copia del certificado vigente.

4.- Para el caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por lo dispuesto en el apartado 2 (equipo técnico mínimo sin necesidad de disponer de la experiencia que se cita) y apartado 3 (certificado ENS medio o alto y ISO 27001 o similar)

3. Integración de la solvencia con medios externos:

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición para contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a capacidades ajenas a la unión temporal.

Se deberá aportar por los licitadores el **anexo II** de los presentes pliegos para el caso de recurrir a la solvencia con medios externos.

Para el caso de las UTE, la solvencia económica y financiera y técnica y profesional se acreditará mediante la acumulación de las solvencias de los miembros de la UTE.

Si se recurre para acreditar la solvencia técnica o profesional a medios de otras empresas o profesionales, será necesario presentar DEUC de todos ellos.

De acuerdo con el art. 75.1 LCSP únicamente se puede recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para las cuales son necesarias esas capacidades.

8. División del objeto del contrato en lotes.

Consta incorporado al expediente informe justificativo de la no división del objeto del contrato en lotes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

